

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

REGLAMENTOS DEL ÁREA QUIRURGICA DE G-MAX CLINIC C.A.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

REGLAMENTOS DEL ÁREA QUIRURGICA DE G-MAX CLINIC C.A.

1.- COORDINADOR DE QUIROFANOS:

Corresponde al Coordinador de Quirófano disponer de la distribución del trabajo Quirúrgico en el Quirófano. en el ejercicio de dicha atribución cumplirá y velará por el cumplimiento de lo previsto en este reglamento.

2.- CLASIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:

LAS CIRUGÍA AMBULATORIA, POR SUS CARACTERÍSTICAS SE CLASIFICA EN CIRUGÍA AMBULATORIA MENOR Y MAYOR.

a) LA CIRUGÍA AMBULATORIA MENOR:

Son aquella que se realizaran en el área acondicionada para tal fin, y en la que sólo es necesario utilizar anestesia local siendo inmediata la recuperación del paciente, no mayor de Seis (06) horas,

b) LA CIRUGÍA AMBULATORIA MAYOR:

Son aquellas que se realizaran en el área acondicionada construida para tal fin, utilizando anestesia general, regional local, con un período de recuperación no mayor de doce (12) horas, y que no interesen las principales cavidades del cuerpo (tórax y abdomen) y cuando se utilicen procedimientos de cirugía endoscópica en pacientes cuyo período de recuperación no sea mayor de doce (12) horas

A LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, LAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS SE CLARIFICARÁN EN:

ELECTIVAS Y OPTATIVAS.

ELECTIVAS: Se efectuarán en los días y a las horas que se señalen, siempre que tengan la aprobación de los Coordinadores de las respectivas áreas (Quirófano - Cirugía).

OPTATIVAS: Son aquellas en que se deja a la decisión del Coordinador de Quirófanos a fijar la hora para efectuarlas, para lo cual dicho funcionario procederá según las oportunidades. licitar intervenciones optativas.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

3.- DISTRIBUCION DEL TRABAJO QUIRURGICO.

A.- El Coordinador de Quirófano conjuntamente con Anestesiología, elaborará el cuadro diario de distribución de intervenciones electivas Ambulatorias, las cuales comenzarán de 07:30 a.m. a 05:00 p.m.

b.- Los Coordinadores de Cirugía y de Quirófanos cuidaran de que las Intervenciones electivas Ambulatorias se efectúen en los días y a las horas indicadas en el respectivo cuadro de distribución.

c.- Las intervenciones comenzarán a la hora exacta fijada para dicho acto. en consecuencia, el Cirujano y sus ayudantes, el Anestesiólogo, el personal de Enfermería correspondiente y el paciente, estarán presentes por lo menos con quince (15) minutos de anticipación a la hora señalada para el acto operatorio.

d.- Cuando falte el Cirujano Principal a quien corresponda efectuar la intervención señalada en el cuadro diario respectivo, se continuará con la intervención siguiente al cuadro diario y de ello se dará inmediato aviso, a al Director Médico de G-MAX CLINIC.

e.- El Coordinador de Quirófano, o quien haga sus veces, esta facultados para cancelar, tanto en los casos previstos en el **Ítem C**, como los del **Ítem D**, como en aquellos en que falte al acto operatorio cualquiera de los miembros del personal correspondiente, si se comprueba que también está ausente el personal calificado para desempeñar la respectiva suplencia.

f.- La atribución de Cancelación de operaciones es extensiva a todos los casos en que la medida sea aplicable, de conformidad con este reglamento.

4.- En relación con lo dispuesto en los **Ítem D y E**, de este reglamento, el Coordinador de Quirófano podrá permitir, de acuerdo con el Cirujano y el Anestesiólogo, la alteración del orden establecido en el cuadro diario correspondiente, siempre que sea en beneficioso para el paciente, cuando las intervenciones asignadas resulta insuficiente, el Coordinador de Quirófano, a requerimiento del Cirujano interesado, podrá modificar el programa del cuadro diario respectivo y autorizar, en consecuencia, la ocupación del Quirófano, Previa comunicación con la Dirección Médica.

5.- Para empezar una intervención es indispensable que la Enfermera Instrumentista se encuentre presente.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

SOLICITUDES DE INTERVENCIONES:

6.- Las solicitudes de intervención Quirúrgicas se extenderán en hojas especiales destinadas para el efecto.

7.- EN CADA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN SE HARAN CONSTAR ESTOS DATOS:

La fecha y la hora que señale la respectivo Intervención Quirúrgica, de conformidad con **(La Hora, Fecha que anuncie Instrumentista tanto el Inicio como la Finalización de la misma):**

- A) El tipo de Intervención.
- B) La duración Aproximada de, la misma.
- C) En caso de ser necesario transfusiones debe indicarse la cantidad que se estime suficiente, para dar aviso al banco de sangre con 24 horas de anticipación a la fijada para el acto operatorio.
- D) Los Nombres y Apellidos completos del Cirujano y sus ayudantes, en letra clara para evitar confusiones.
- E) Indicar el equipo o el material especial que pueda necesitarse durante el acto Quirúrgico, tales como, aparatos de Electrocirugía, Drenes, Tubos, Suturas etc., para no pedir estos en el momento en que se efectúa la Operación.
- F) La autorización de las intervenciones debe estar firmada por el Coordinador del Quirófano, o la Dirección Medica de G-MAX CLINIC.

8.- Sólo serán aceptadas las solicitudes de Intervenciones que el Coordinador de Quirófanos o la Dirección Medica de G-MAX CLINIC, reciba en debida forma, hasta las 11,30 am, del día inmediato anterior al que se indique para las Operación Quirúrgica, o antes de las 11 a.m. del sábado o de un medio día feriado.

9.- Los Cirujanos, al enviar las solicitudes de intervenciones, atenderán a que estas sean previamente distribuidas según el esquema vigente de asignación de Quirófanos, tiempo para la preparación de estos, la duración aproximada del acto Quirúrgico y el tiempo que se invierte en la inducción de la anestesia.

10.- El Coordinador de Quirófano o en ausencia de este la Dirección Medica de G-MAX CLINIC, podrán autorizar la ocupación del Quirófano, si para el momento en que ocurra un caso que así lo amerite.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

MEDICACION PRE-ANESTESICA:

11.- Cada paciente que vaya a ser sometido a intervención quirúrgica debe tener completamente terminada su correspondiente Historia – Medica, en la cual han de constar los datos pertinentes a la evaluación Cardiorrespiratoria y Exámenes Paraclínicos.

12.- **Cuando no se hayan cumplido antes de las 4 p.m.** del día anterior de la Intervención los requisitos establecidos **en el Ítem 11**, el anestesiólogo lo considerara como indicación de que se cancela el acto Quirúrgico correspondiente.

13.- Es atribución del Anestesiólogo disponer todo lo que corresponda al uso de los procedimientos técnicos que juzgue convenientes, a la aplicación de infusiones parenterales a los pacientes.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

CONDUCTA EN LOS QUIROFANOS:

14.- Para entrar en la zona de Quirófano es requisito indispensable que las personas estén provistas del vestuario que las normas de seguridad exigen en este recinto, tales como: Mono Quirúrgico, Botas, Batas, Gorro que cubra toda la cabeza, Máscara de Boca y Nariz, la omisión de los requisitos indicados por parte de una persona cualquiera que sea el cargo o las funciones que desempeñe y el motivo de su presencia, será causa para impedirle la entrada a dicha zona.

Único: No es permitido circular por los demás Áreas de G-MAX CLINIC, con el vestuario utilizado en Quirófano.

15.- Durante el acto operatorio el Coordinador de Quirófano puede permitir, por razones docentes o con fines de investigación o demostración Quirúrgica, la presencia hasta de cinco (5) personas en el Quirófano, previa notificación a la Dirección Medica. También se autoriza la entrada en caso de que su presencia sea justificable o cualquier miembro del personal administrativo que tenga relación con el funcionamiento de los Quirófano.

16.- En ningún caso las Enfermeras Circulantes, ni aun las Instrumentistas, podrán ejercer las funciones de ayudantes del Cirujano.

17.- Durante el acto Quirúrgico los miembros del personal de Enfermería no podrán sostener conversaciones de ningún género, ni dirigirse a los Cirujanos, a menos que estos le hagan preguntas o les den órdenes relacionados con las funciones que desempeñan.

18.- Quienes intervenga en una Operación y los que la presencié, mientras permanezcan en el Quirófano, están en el deber de evitar todo lo que pueda perturbar el normal desarrollo del Acto Quirúrgico.

19.- De ocurrir hechos que no sean justificables ante las normas establecidas, deben hacerse del conocimiento del Coordinador de Quirófano y a la Dirección Medica de G-MAX CLINIC, incluso debe pasarse por escrito en el libro dispuesto para el efecto.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

SALA DE RECUPERACION:

20.- La Sala de Recuperación es responsabilidad del anesthesiologo, por lo tanto, la Coordinación Técnica de esta sala la ejercerá anesthesiología. las funciones administrativas son de la competencia de la Coordinación de Quirófanos.

21.- El traslado de cada paciente a la Sala de Recuperación se hará en compañía del Anesthesiologo y de uno de los Cirujanos del equipo que haya intervenido en el correspondiente acto quirúrgico.

22.- Una vez que el paciente sea admitido en la Sala de Recuperación, tanto el Cirujano como el Anesthesiologo, deben consignar por escrito en la respectiva Historia Médica, las ordenes completas sobre el tratamiento Post - Operatorio correspondiente.

23.- Corresponde al Anesthesiologo y a el Medico Cirujano dar de alta al paciente que se encuentre hospitalizado en la Sala de Recuperación. En consecuencia, no podrá la enfermera de la Sala de Recuperación tramitar el alta a ningún paciente sin que antes el Anesthesiologo y el Médico Cirujano lo indiquen.

24.- Los Médicos los cuales realizaron la intervención, deberán asistir al Paciente en la Sala de Recuperación, cada vez que lo solicite el Anesthesiologo, o los Médicos que sean debidamente solicitados.

25.- La Enfermera de la Sala de Recuperación, pasará una relación sobre las entradas y salidas de pacientes, a la Coordinación de Quirófanos, así como un informe acerca de las novedades que ocurran durante el día. Además, indicará. Los nombres de los Cirujanos y Anesthesiologos que acompañan a cada paciente admitido, y si dichos profesionales cumplieron con lo previsto en el **Ítem 21 y 22** de este Reglamento, o sea, la de consignar por escrito las órdenes completas sobre el tratamiento Post - Operatorio respectivo. Esta información debe ser consignada a través de la Enfermera Coordinadora de Quirófano (o Líder).

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

PERSONAL DE ENFERMERIA:

26.- El personal de Enfermería de Quirófano lo constituye la Enfermera Coordinadora de Quirófano, Enfermera instrumentistas, Enfermera Anestésista, Enfermeras Circulante, auxiliares de enfermería y camilleros y camareras que estén adscritos al Área de Quirófano.

27.- DEBERES DE LA ENFERMERA COORDINADORA:

- A) Son obligaciones de la Enfermera Coordinadora del Area Quirúrgica cumplir y velar por el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que reciba de las Autoridades superiores competentes.
- B) Planificar y distribuir el trabajo diario entre el personal subalterno correspondiente.
- C) Inspeccionar diariamente los quirófanos, antes de la hora fijada para iniciar las respectivas actividades.
- D) Vigilar la ejecución del trabajo que compete al personal subalterno bajo su responsabilidad.
- E) Resolver dentro del límite de sus atribuciones, los problemas propios de las labores a que se dedican el personal subalterno.
- F) Supervisar el trabajo del personal de enfermería.
- G) Estar informada de la actuación de las Instrumentistas y exigir de estas un informe diario de sus actividades.
- H) Dar charlas de orientación a su personal, con el fin de lograr que cumplan eficientemente las normas del Área Quirúrgica.
- I) Orientar y adiestrar a los nuevos miembros del personal correspondiente. Pasar informe diario sobre las actividades a la Coordinación de Enfermería.
- J) Estar informada de las opiniones que el cuerpo Médico le merezca del funcionamiento del Area Quirúrgica, a fin de evitar y corregir errores en los procedimientos que se utilicen.
- K) Elaborar planes de trabajo, en colaboración con el Médico Coordinador de Quirófanos y Enfermería, para la mejor organización y administración de su Area.
- L) Orientar y corregir, en el momento oportuno, a todo el personal y mantenerlo informado sobre los cambios en técnicas y procedimientos.

	PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA	N° DE DOCUMENTO 0000
---	--	--------------------------------

CONSERVACION DE EQUIPOS Y REPOSICION DE MATERIALES:

Otras obligaciones de la Coordinadora Enfermera del área Quirúrgica, son:

- a) Revisar los equipos Quirúrgicos y cuidar de que se mantengan en buen estado para su uso.
- b) Velar por la seguridad y conservación de los equipos de su Area y establecer controles para evitar pérdidas o deterioros en los mismos.
- c) Solicitar reparaciones a el personal de mantenimiento.
- d) Mantener activo el material (el inventario) del material médico-quirúrgico y equipos del Area Quirúrgica.
- e) Controlar el inventario de la lencería y velar por su conservación y buen estado.
- f) Elaborar los pedidos de material médico quirúrgico, de acuerdo a las necesidades del Area Quirúrgica y en la oportunidad que lo establezcan las normas de G-MAX CLINIC C.A
- g) Revisar los pedidos de equipos e instrumental que soliciten los Cirujanos y obtener autorización del Coordinador de Quirófano, para tramitar.
- h) Cuidar de cumplir y hacer cumplir las demás Normas y Reglamentos de G-MAX CLINIX, y todas aquellas disposiciones que emanen de la Dirección Médica.

DEBERES DE LA INSTRUMENTISTA:

28.- Son funciones de la Instrumentista.

(A) ORDEN GENERAL

- a) Tener bajo su comando inmediato al personal subalterno del Quirófano, de acuerdo a la autoridad delegada por la Enfermera Coordinadora.
- b) Dar cumplimiento a las órdenes e indicaciones que durante el acto Quirúrgico reciba de los Cirujanos y ayudantes.
- c) Informar a la Enfermera Coordinadora, de cualquier inconveniente que surgiere durante la intervención, y hacerlo inmediatamente después de terminar el acto quirúrgico.
- d) Colaborar con el adiestramiento de Lcda.: en Enfermería.
- e) Colaborar con la Enfermera Coordinadora, en la orientación y entrenamiento del personal subalterno, y en la elaboración de planes de trabajo en el servicio.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

- f) Controlar y responder por el material Médico - Quirúrgico del Quirófano que sea asignado.
- g) Velar porque el Quirófano se mantenga equipado y en condiciones de su inmediata utilización.
- h) Colaborar con el Coordinador de Quirófanos, en la revisión mensual del equipo y de sus correspondientes inventarios y solicitar oportunamente su reposición o reparación.
- i) Informar a la Coordinación de Enfermera, del material consumido en cada intervención.
- j) Colaborar en la elaboración de los pedidos de medicamentos materiales etc. Con la Coordinadora de Enfermería, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- k) Estar informada en la Hoja de Operaciones (naturaleza de la intervención, hora y tipo de anestesia que ha de emplearse).
- l) Cumplir y hacer cumplir las demás normas y reglamentos de la Institución, y todas aquellas disposiciones que emanen de la Dirección Medica DE G-MAX CLINIC C.A.

(B) ACTO QUIRURGICO:

- a) Verificar los instrumentos, suturas, etc., que hayan de usarse durante la intervención.
- b) Preparar el Quirófano para la intervención y proceder a prepararse para la misma, siguiendo las técnicas exigidas.
- c) Mantener una técnica quirúrgica aséptica durante todo el procedimiento.
- d) Estar alerta y anticiparse a las necesidades del cirujano.
- e) Cuidar y responder de todos los instrumentos, agujas y compresas que se utilicen durante la operación.
- f) Verificar cuidadosamente con la Auxiliar e Enfermera Circulante, el número de compresas e instrumental, informando al Cirujano antes de que proceda a cerrar la cavidad.
- g) Preparar y revisar las Cajas de Instrumentos.
- h) Colaborar en la limpieza y organización del Quirófano para nuevas Intervenciones.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

- i) Velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamentos dentro del Quirófano.
- j) Revisar y preparar muestras de tejidos para su envío al servicio de Anatomía Patológica.
- k) Colaborar en la vigilancia del paciente y cuidar de la buera atención en su traslado a la Sala de Recuperación.

DE LOS DEBERES DE LA CIRCULANTE:

28.- Son deberes de la Circulante:

- a) Leer el plan diario de operaciones y tomar nota de la hora, tipo de intervención y anestesia que se va a emplear.
- b) Disponer los equipos útiles y necesarios en el Quirófano para Intervenciones.
- c) Probar las Lámparas, Aspiradoras y otros aparatos que se utilizan en la Intervención.
- d) Satisfacer todos los requerimientos de la Enfermera Instrumentista, durante la operación.
- e) Ayudar a colocar al enfermo en la Mesa Quirúrgica y fijar las bandas de sujeción.
- f) Descubrir y ayudar a preparar el Campo Operatorio del Paciente.
- g) Vigilar que cada persona que entre en el Quirófano, vista de la indumentaria indispensable en este recinto.
- h) Ayudar a los Médicos y a la Enfermera Instrumentista a ponerse la Bata Estéril.
- i) Mantener el piso limpio de compresas sucias y otro material que se haya desechado.
- j) Etiquetar las muestras de tejidos, poner nombre y apellido del enfermo y dejarlas en el Quirófano hasta que sean registradas por la instrumentista en el Libro de Muestras, para su Estudio Anatomía Patológica.
- k) Verificar el recuento de compresas e instrumental con la Enfermera Instrumentista, tan pronto como el Cirujano se disponga a cerrar la cavidad.
- l) Preparar la camilla y tener dispuestos los Apósitos, Vendajes, Batas, etc. para la preparación del paciente.
- m) Colaborar en el traslado del paciente a la Sala de Recuperación y entregar la Historia Clínica a la Enfermera de Sala.
- n) Ayudar en la preparación del Quirófano para las siguientes Intervenciones.
- o) Colaborar en la limpieza y preparación del instrumental y equipos del Área Quirúrgica.

	PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA	N° DE DOCUMENTO 0000
---	--	--------------------------------

- p) Ayudar al Anestesiólogo en todo lo que sea necesario.
- q) Administrar cualquier Solución o Medicamento que sea ordenado por el cirujano.

DEBERES DE LA ENFERMERA ANESTESISTA:

29.- Son deberes de la Enfermera Anestesista:

- a) Mantenerse informada de la Hoja diaria de intervenciones y tomar nota de la hora señalada y la clase de anestesia que se va a emplear.
- b) Revisar, limpiar y ordenar diariamente el Área de Anestesia.
- c) Verificar la existencia de Medicamentos y Equipos y reponer los necesarios.
- d) Preparar la Mesa de Anestesia, las máscaras y otros equipos necesarios para la aplicación de la anestesia.
- e) Verificar y preparar nuevamente el equipo al terminar las operaciones.
- f) Observar las condiciones del paciente durante la anestesia, tomando y registrando la presión sanguínea, el pulso y respiración e informando de su estado al cirujano.
- g) Conocer el grupo sanguíneo del paciente, manteniendo a disponibilidad los medicamentos, transfusiones, infusiones, etc., necesarios para cualquier emergencia.
- h) Asistir y ayudar al Anestesiólogo en sus actividades.
- i) Desempeñar todas aquellas actividades relacionadas a su cargo, que le sean delegadas y autorizadas por el Anestesiólogo.
- j) Responder de la vigilancia del paciente en el quirófano, y de su traslado a la Sala de Recuperación.
- k) Colaborar en la vigilancia y control del paciente en la Sala de Recuperación.
- l) Dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones que emanen del Anestesiólogo.

30.- El personal de Enfermería que trabaja en el Área de Quirófano está en la obligación de usar el uniforme que le corresponda, y deberá llevar gorro, tapa-boca y cubrir botas.

 <p>G-MAX CLINIC Conectando Vidas Compartiendo Esperanza</p>	<p>PROYECTO G-MAX CLINIC C.A TÍTULO REGLAMENTO DEL AREA QUIRURGICA</p>	<p>N° DE DOCUMENTO 0000</p>
--	--	--

SECRETARIA QUIRUGICA

31.- Son deberes de la Auxiliar de Historias Médicas del Área Quirúrgica.

- a) Recibir diariamente las solicitudes de intervenciones, sellarlas y distribuirlas en el siguiente orden:
 - 1) El original papel blanco, para el Archivo del Área de Quirófanos.
 - 2) El duplicado (papel amarillo), para el área admisión de cirugía.
 - 3) El triplicado (papel azul), para la Medica.

Nota: en caso de ser la Solicitud de Intervenciones Automatizada enviarlas por lo canales asignados a las respectivas Áreas.
- b) Cuidar que los Cirujanos, después que realicen los Actos Quirúrgicos, dicten los resultados de las intervenciones. (NOTAS QUIRURGICAS)
- c) Digitalizar los Dictados de las Intervenciones, sacando original para la Historia Clínica del paciente, copia para el archivo de Médico y copia para el archivo mensual.
- d) Hacer firmar los informes de las Intervenciones por los Cirujanos.
- e) Imprimir y Rotular el original y duplicado de las Hojas de Intervención.
- f) Enviar a Historias Medica, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la obtención de los resultados de las intervenciones, el original del informe operatorio.